



RLG/OAA/git

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N°872 de fecha 21 de Agosto de 2014, a Virginia Andrea Prieto Rojas, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 021-AR-003735

Antofagasta, 20 ABR. 2016

EXENTA N° 0350 /

VISTOS:

Expediente administrativo **N°021-AR-003735** Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N°872 de fecha 21 de Agosto de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Virginia Andrea Prieto Rojas, dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°872 de fecha 21 de Agosto de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Virginia Andrea Prieto Rojas, RUT N° 13.632.479-9, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio N°9, Manzana c, Población Conde Duque De la Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia el Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 34 N° 28, del año 1933 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, individualizado en el Plano N° **II-3-5801 CU**. Con una superficie de **275,60 M2, ID CATASTRAL N° 282907** y

cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° 872 de fecha 21 de Agosto de 2014.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto Quinto de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N°872 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$44.017.-** (Cuarenta y cuatro mil diecisiete pesos).
3. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-5890/2015** de fecha 09 de Diciembre de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-0142/2016**, de fecha 13 de Enero de 2016, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
5. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-0305/2016**, de fecha 01 de Febrero de 2016, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$359.147.-** (Trescientos cincuenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos).
7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto N°17 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N°872 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **021-AR-003735** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.
9. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°6335224 emitida por el Banco Estado, por un monto de \$44.017- Razón por la que mediante minuta interna N°159 de fecha 06 de Abril de 2016 se hará efectivo el cobro.

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Virginia Andrea Prieto Rojas, Sitio N°9, Manzana c, Población Conde Duque De la Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia el Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 34 N° 28, del año 1933 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa, individualizado en el Plano N° **II-3-5801 CU**. Con una superficie de **275,60 M2** y autorizado mediante Resolución Exenta N°872 de fecha 21 de Agosto de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución adeuda, restado valor boleta de garantía cobrada en minuta interna N°159 la suma asciende a **315.147.-** (Trescientos quince mil ciento cuarenta y siete pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

